

		<div style="text-align: right;"> 28. V. 19 B/0000800 P 302132 </div>
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI		
DECLARACIÓN JURADA		
<p>En mi despacho Notarial, en la ciudad de David y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al primer (1) día del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), ante mi, ZARINA YAZMILETH CASTILLO GUERRA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, cedulada CUATRO - DOSCIENTOS DOCE - CUATROCIENTOS UNO (4-212-401), compareció personalmente, BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO, varón, mayor de edad, de nacionalidad PANAMÉNA, soltero, con cedula de identidad personal No. seis-setecientos-mil quinientos cincuenta y uno (6-700-1551), vecino de esta ciudad, en su condición de Representante legal de la empresa BOSCORE, S.A., quien es la PROMOTORA del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, para el proyecto denominado: "SUMINISTRO TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA, TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDA ELÉCTRICA, INSTALACIONES INTERNAS Y LUMINARIAS PÚBLICAS PARA LA COMUNIDAD DE LA COROCITA", a desarrollarse en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí; quien manifestó lo siguiente:</p> <p>"DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, mediante el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitres (23) del Decreto Ejecutivo No. ciento veintitres (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)."</p> <p>La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.</p> <p>Para constancia se firma la presente Declaración Jurada al primer (1) día del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).</p>		
		